

estemui ala mira, de su Cumpliment  
afin deebitas nueva Recononuen en  
su assumpto, dandome V. V. aviso de averlo  
practicado asi y del Nuevo de esta. Dios  
q. de V. V. m. a. Madrid 16 de Mayo del 1755  
Procure V. V. Escusar gastos de vendedal  
y aquellos Csi. <sup>nos</sup> de los Pueblos, Cuden, de  
dar los avisos, por que las Justicias se  
mudan facilmente // Diego Obispo  
Castassena // Señor Don Diego Manuel  
de Mexa: \_\_\_\_\_

Y para que tenga puntual efecto lo Nuevo  
p. su Mag. (que Dios q. de) en su Real nom-  
bre, hordeno y Mando, y dem. parte encar-  
go a las dhas Justicias Capitulares y  
Csi. <sup>nos</sup> de los Aunram<sup>tos</sup> hagan Copiar  
y publicar, la que va Inseta dandome  
aviso de las Vacantes, que aiar ocurrido  
y ocurrieren de toda especie de pueras Ecle-  
siasticas, para poderlo Comunicar por lo  
Secretaria que Conesponde, lo que Cumplir  
sin demora alguna, pues de experimen-  
tarse, omision, o Renuencia se daran las

